

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 8 DE AGOSTO DE 1972

No. 17.159

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 359, 396 y 429 de 29 de Junio y 6 de Julio de 1972; Por los cuales se crean unas Escuelas.
Decreto No. 373 de 29 de Junio de 1972; Por el cual se cambia un nombre a una escuela.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 39 de 30 de Junio de 1972; Celebrado entre La Nación y Carlos A. De Sedas Jr.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

CREANSE UNAS ESCUELAS Y JARDINES

DECRETO NUMERO 359 (de 29 de junio de 1972)

Por medio del cual se crean Jardines de la Infancia en la Provincia de Panamá y la Comarca de San Blas.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Barrio de Marañón de la Ciudad Capital hay una numerosa población infantil de 5 años.
2. Que este es un sector de bajo nivel socioeconómico en el cual se hace necesaria la acción educativa a edad temprana.
3. Que en la isla de Playón Chico de la Comarca de San Blas existe población suficiente para crear un Jardín de la Infancia.
4. Que los pobladores de la isla Tubalá de San Blas, solicitaron la creación de un Jardín de Infantes.
5. Que estas islas, al igual que otras poblaciones indígenas del país, confrontan el problema del bilingüismo y la lejanía de las agencias culturales, por lo tanto se hace imprescindible la influencia de la escuela.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Jardín de la Infancia oficial del barrio del Marañón en la Ciudad de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Créase el Jardín de la Infancia oficial de la Escuela de Playón Chico de San Blas.

ARTICULO TERCERO: Créase el Jardín de la Infancia oficial de la Escuela Tubalá de San Blas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LICDO. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Educación,
Manuel B. Moreno

DECRETO NUMERO 396 (de 29 de junio de 1972)

Por el cual se crea la Escuela Secundaria Nocturna en la ciudad de Puerto Armuelles, Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Revolucionario está empeñado en incrementar las facilidades educativas en todos los lugares del país en que se requiera;
2. Que el incremento de tales facilidades educativas coadyuvará al desarrollo general del país;
3. Que en la ciudad de Puerto Armuelles se registra una elevada cantidad de personas que se encuentran impedidas de continuar estudios diurnos de nivel medio por circunstancias diversas y que aspiran a una educación que los habilite mejor para

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1645 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B 0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

participar en el mercado del trabajo y en el
desenvolvimiento ciudadano;

4. Que esta situación, de prevalecer, sin solución, será un obstáculo para la feliz ejecución de los planes de desarrollo que el Gobierno Revolucionario adelanta;
5. Que el Estado, por conducto del Ministerio de Educación, tiene la obligación de buscar soluciones a sus problemas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Escuela Secundaria Nocturna Oficial de Puerto Armuelles, Chiriquí la cual funcionará bajo la administración y supervisión de la Dirección Nacional de Educación Secundaria.

ARTICULO SEGUNDO: La Escuela Secundaria Nocturna Oficial de Puerto Armuelles, se regirá de acuerdo con los Planes y Programas de Estudios de las Escuelas Secundarias oficiales del país.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de 1972.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LICDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Educación,
Manuel B. Moreno

DECRETO NUMERO 429
(de 6 de julio de 1972)

Por el cual se crean escuelas vocacionales en las Provincias de Panamá y Colón.--

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de los planes del Gobierno Nacional está la promoción de la Educación Profesional y Técnica;
2. Que existe un programa de expansión y mejoramiento de la Educación Vocacional y Técnica financiado por el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (Educación --BID);
3. Que con los fondos de Educación --BID se construyeron las instalaciones físicas de las Escuelas Vocacionales de Azuero y la Chorrera y están en construcción la Escuela Vocacional de Colón;
4. Que la Escuela Vocacional de Azuero ya está creada por Decreto No.276, de 29 de Julio de 1964,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Créanse las Escuelas Vocacionales de La Chorrera, en la Provincia de Panamá y de Colón, en la Provincia de Colón.

Estas Escuelas seguirán los Planes de Estudio y Programas que determine el Ministerio de Educación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.--

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

LCDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministro de Educación,
Manuel B. Moreno

CAMBIESE UN NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 373
(de 29 de junio de 1972)

Por medio del cual se cambia el nombre de la "Escuela de Paguá", Municipio de La Pintada, por el de "Rita H. de Trujillo".

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que los padres de familia y amigos de la escuela de Paguá, del Municipio de La Pintada, han solicitado el cambio de nombre de esa escuela por el de "Rita H. de Trujillo".
2. Que la señora Rita H. de Trujillo siempre se distinguió por sus grandes méritos como educadora.
3. Que la Dirección Provincial de Educación Primaria de Coclé recomienda que se atienda esta solicitud, en virtud de los eficientes servicios prestados a la educación nacional por esta distinguida profesional de la enseñanza.
4. Que ha sido política del Ministerio de Educación, distinguir a nuestras escuelas primarias con el nombre de ciudadanos meritorios.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: La Escuela de Paguá, del Municipio de La Pintada, se denominará en adelante "Rita H. de Trujillo".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LICDO. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Educación,
Manuel B. Moreno

Ministerio de Comercio
e Industrias

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 39

Entre los suscritos a saber: LIC. ARISTIDES ROMERO JR., panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No.4-31-380, en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias y debidamente autorizado por Consejo de Gabinete celebrado el día 4 de mayo de 1972, en representación de LA NACION, quien en adelante se llamará LA NACION, por una parte, y por la otra CARLOS A. DE SEDAS JR., panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-146-161, con domicilio en Calle 7a., Altos del Golf, Panamá, en calidad de Presidente y Representante Legal de Panapartes, S.A., sociedad formada según Ley 32 de 1927, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 830, folio 54, asiento 124,894 Bis, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas; para el suministro del equipo solicitado por la Comisión del Ingenio de Veraguas en la Licitación IV 1-72.

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y entregar a LA NACION, en los depósitos del Ingenio La Victoria ubicados en La Mata, Provincia de Veraguas, el equipo que más adelante se detalla en perfecto estado de funcionamiento, al precio señalado, en un todo de acuerdo con las especificaciones señaladas, siendo entendido que el valor de dicho equipo, gastos de transporte, gastos de seguro y cualesquiera otros gastos señalados, serán comprendidos en el suministro a que se refiere esta cláusula así:

Equipo	Cantidad	Precio Unit.	Valor Unit. Piezas Rep.	TOTAL
Cargadores Continuas	3	B/.61,500.00	B/.4,920.00	B/.199,260.00

SEGUNDA: Las especificaciones del equipo a que se refiere la cláusula anterior serán las siguientes:

1. Cargadora Continua marca J & L Modelo R-1000 con motor diesel Caterpillar modelo D-330 de conductor extendido con altura suficiente para cargar caña picada en carretones con altura máxima de 2.90 metros.

2. Capacidad nominal de carga de 75 toneladas por hora.

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar con cada unidad un manual de mantenimiento y reparaciones y un manual de piezas de repuesto. La lista de piezas de repuesto será confeccionada en un plazo máximo de 30 días calendarios después de firmado el contrato y serán entregadas en un plazo máximo de 150 días calendarios después del refrendo del Contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el equipo en el sitio indicado en un plazo máximo de 150 días calendarios después del refrendo del presente contrato. De lo contrario, se obliga a pagar B/.100.00 por cada día calendario que se demore la entrega.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a presentar al momento de firmar este contrato una fianza de cumplimiento equivalente al Veinticinco por Ciento (25o/o) del valor del contrato. Esta fianza quedará en vigor por un año a partir de la fecha en que se recibe el equipo y servirá para garantizar el ajuste del equipo a las especificaciones y los posibles vicios redhibitorios que puedan mediar (Art. 56 del Código Fiscal).

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el equipo en lo que se refiere a partes defectuosas y de fabricación por el término de un (1) año. Durante este plazo el CONTRATISTA se compromete a reponer y a instalar cualquier parte defectuosa sin costo alguno para LA NACION. Esto no incluye las partes que se desgasten por uso normal del equipo.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a asumir la responsabilidad civil y laboral que surja por razón de la Ejecución del Contrato.

OCTAVA: LA NACION se obliga a pagar al CONTRATISTA la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Sesenta Balboas (B/.199,260.00) en la siguiente forma:

- a. Diez por Ciento (10o/o) o sea Diecinueve Mil Novecientos Veintiséis Balboas (B/.19,926.00) en concepto de pago inicial a la firma del contrato.
- b. Noventa por Ciento (90o/o) o sea Ciento Setenta y nueve mil, Trescientos Treinta y Cuatro Balboas con 00/100 (B/.179,334.00) en forma de pagarés que vencerán cuarenta y cinco días después de entregado el equipo a satisfacción de LA NACION.

Esta erogación se hará con cargo a la partida 08.08.02.001.305 del actual presupuesto de Rentas y Gastos de LA NACION.

NOVENA: LA COMISION se compromete a realizar las gestiones necesarias a fin de que el equipo a que se refiere este contrato, se introduzca al territorio nacional libre de impuestos.

DECIMA: El Gobierno se reserva el derecho de resolver administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causales señaladas en el artículo 68 del Código Fiscal, o por incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, siendo entendido que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DECIMA PRIMERA: Este Contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República.

El Contratista adhiere al presente contrato la suma de Ciento Noventa y Nueve Balboas con Veintiséis centésimos (B/.199.26) en timbres fiscales y el correspondiente "Soldado de la Independencia."

En señal de conformidad, se firma el presente contrato por las partes que intervienen en el mismo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de 1972.—

POR LA NACION

Lic. Aristides Romero Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

EL CONTRATISTA
Carlos A. De Sedas Jr.
Cédula 8-146-161

REFRENDO:

Lic. Damián Castillo D.
Contralor General de la República

República de Panamá — Junta Provisional de Gobierno — Ministerio de Comercio e Industrias.—
Panamá, 20 de junio de 1972.

APROBADO:

Ing. Demetrio B. Lakas
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Lic. Arturo Sucre P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

Lic. Aristides Romero Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION NUMERO 262

AVISO:

Se avisa a los interesados que está disponible el Addendum No. 1 de la Licitación No. 262 por el Sumistro y Supervisión de Montaje de Transformadores de Potencia para el Proyecto Hidroeléctrico del Bayano y que la misma podrá retirarse en nuestras oficinas principales ubicadas en la Avenida Justo Arosemena, Edificio Poli.

Panamá, 24 de julio de 1972.

JUAN BARNES GARAY.
Director General, a.i.

CONCURSO DE PRECIOS No. 415

AVISO:

Hasta el día 9 de agosto de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución por la Confección e Impresión de Tarjetas y Panfletos para ser entregados en las oficinas centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondientes.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

Panamá, 19 de julio de 1972.

DIANA CAMPOS T.
Jefe del Departamento de Proveeduría a.i.

CONCURSO DE PRECIOS 421

AVISO:

Hasta el día 9 de agosto de 1972, a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por la impresión de Informe tipo revista, para ser entregado en las oficinas centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondientes.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, segundo Piso, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Panamá, 2 de agosto de 1972.

DIANA E. CAMPOS T.
Jefe del Dpto. de Proveeduría, a.i.

CONCURSO DE PRECIOS No. 419

AVISO:

Hasta el día 11 de agosto de 1972, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por la construcción de casa planta de Santa Fé, Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

Panamá, 27 de julio de 1972.

DIANA CAMPOS T.
Jefe del Departamento de Proveeduría, a.i.

CONCURSO DE PRECIOS No. 418

AVISO:

Hasta el día 11 de agosto de 1972, a las 3:00 p.m., se recibirán propuestas en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, por el suministro de Dictáfono y Transcriptor, para ser entregados en las oficinas centrales del IRHE.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, Segundo Piso.

Panamá, 27 de julio de 1972.

DIANA CAMPOS T.
Jefe del Departamento de Proveeduría, a.i.

AVISO DE REMATE

"El Suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial (solicitud de autorización judicial para la venta de un bien de menores, propuesta por Antonia Rodríguez de Mog, y representando a sus menores hijos, se ha señalado el día 10. de septiembre de 1972, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien que a continuación se describe:

"Finca No. 35.550 inscrita al folio 186 del tomo 876, sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 8 que formó parte del mercado con el No.

29 de la Sección B Sur de la parcelación de Nuevo Arraiján, situado en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: partiendo de la esquina más al noroeste del lote que describe en donde convergen las líneas limítrofes con servidumbre de tránsito y el lote No. 7 con rumbo sur 68 grados cero dos minutos Este se miden 159 metros 43 centímetros limitando con el mencionado lote No. 7, de aquí con dirección sur se miden 29 metros 50 centímetros limitando con el lote No. 30 de la parcelación B. Sur de Nuevo Arraiján, de aquí con rumbo norte 66 grados 43 minutos Oeste se miden 155 metros 40 centímetros limitando con el lote 9 de la misma finca de la cual se segrega y de aquí en dirección norte se miden 28 metros hasta llegar al punto de partida limitando con servidumbre de tránsito. Superficie de 4115 metros cuadrados. Valor registrado de B/. 615.60. Que sobre la finca solo pesan las restricciones de Ley".

Servirá de base para el remate la suma de MIL BALBOAS (B/. 1,000.00), y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la suma señalada como base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante se harán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.

GUILLERMO MORON A.
El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L- 531523
(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito, Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por PRESTAMOS PERSONALES contra ARNOTT BUCKNER JULIEN R., se ha señalado el día catorce (14) de septiembre del presente año para que dentro de las horas hábiles se vendan en pública subasta los bienes:

1.- UN Automóvil marca OLDSMOBILE, 1960, con motor No. 573388 Style 60-32 930 DYBT 6200, color BLANCO con VERDE ALUA OLDSMOBILE 88 DYNAMIC.

Servirá de base para el remate la suma de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/. 150.00) y será postura

admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5 o/o del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por su crédito".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación, hoy dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.

ANIBAL VALLARINO VELARDE.
El Secretario, Alguacil Ejecutor.

L- 533714
(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por AUGUSTO GASPARD DIAZ QUELQUEJEU, a fin de que se le conceda autorización judicial para vender bien de su menor hija ANGELA MARIA DIAZ OSSA, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día cuatro (4) de septiembre próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de una sexta (1/6) parte de la finca número trece mil setecientos setenta y seis (13.776), inscrita al folio doscientos cuarenta y seis (2246), del Tomo trescientos setenta y seis (376), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que forma parte de la finca 6.858, conocida con el nombre Perry Hill, situada en esta ciudad. LINDEROS: Norte: lote No. 4 o sea la finca 12.759 de Ester Arocemena de Diaz, Sur: lote 2 de la misma finca 6.858; Este: con la Vía España; y Oeste: con parte del lote de Victoria Strunz de Diaz. MEDIDAS DEL TERRENO: Norte: mide 34 metros con 20 centímetros; Sur: 33 metros con 15 centímetros en línea recta; Este: 17 metros en línea recta; y Oeste: mide 16 metros 82 centímetros en línea recta. SUPERFICIE: 569 metros cuadrados con 47 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la consultuye se encuentran construidas dos casas así: Según el asiento 4: Una casa de mampostería de dos pisos, con columnas de concreto armado, piso de

mosáicos y techo de tejas de arcilla, la cual colinda por todos sus lados con terreno de la misma finca sobre la cual está construida y ocupa una superficie de 174 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados; b) según el asiento 5: Una casa de dos pisos de concreto de bloques de arcilla y concreto, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado y ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, que le pertenece a la menor ANGELA MARIA DIAZ OSSA.

Servirá de base para el remate la suma de DIEZ MIL BALBOAS (B/. 10.000.00), valor pericial de la referida sexta parte y será postura admisible la que cubra por lo menos la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate, y se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta la cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.

LUIS A. BARRIA.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.

L- 533844

(Única publicación)

AVISO DE VENTA DE BIEN INMUEBLE

El suscrito, Gerente General del Banco Nacional de Panamá, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución fechada 27 de julio de 1972, y con lo establecido en el artículo 49 de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956 y las Resoluciones del Banco Números 44 de 24 de junio de 1965 y 76 de 20 de octubre de 1966, se ha señalado el día veintiocho (28) de agosto de mil novecientos setenta y dos (1972) para llevar a cabo en las oficinas del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble perteneciente a esta Institución bancaria, para que dentro de las horas legales correspondiente, tenga lugar la venta de un lote de terreno que se describe así:

"Finca número cinco mil setecientos sesenta y cuatro (5.764) inscrita al Folio trescientos treinta y seis (336), del Tomo quinientos cincuenta (550) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, denominada LA MESA, situado en el Corregimiento de El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, Provincia de Coclé. LINDEROS: Norte: propiedad de Adolfo Villa, y Saturnino Henríquez y Tierras Nacionales y precipicios libres; Sur: terrenos nacionales; Este: quebrada sin nombre, posible cabecera del Río Indio; y por el Oeste: terrenos nacionales y propiedad de Santiago Rodríguez. MEDIDAS: Ocupa una extensión

superficial de ciento diez y nueve (119) hectáreas con nueve mil trescientos cincuenta (9.350) metros cuadrados.

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON QUINCE CENTESIMOS (B/. 68,244.15). Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día señalado para la venta en pública subasta hasta la una y media (1:30 p.m.) del mismo día. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con una estampilla del Soldado de la Independencia.

Las pujas y repujas no menores de B/. 20,00 cada una, serán oídas dentro de la media hora (1/2 h.) siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del bien inmueble, y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el cinco por ciento (5 o/o) del valor de la base en Cheque de Gerencia o Cheque Certificado.

El Banco admitirá las posturas en las que se ofrezca pagar de contado el valor total que resulte al final de la subasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar el valor que resulte al final de la subasta dentro del término de CINCO (5) DÍAS siguientes a la subasta, perderá el CINCO POR CIENTO (5 o/o) consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no lo considera conveniente a sus intereses.

Se advierte al público que, si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

La subasta del bien inmueble será presidida por el Director Administrativo de la Institución, señor ALBERTO CORREA S., como Secretario actuará el Lcdo. LUIS SALAZAR R., Abogado del Dpto. Jurídico; y, como testigo, un Auditor de la Contraloría General de la República.

Los interesados deben presentarse en el Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy treinta y uno (31) de Julio de mil novecientos setenta y dos (1972).

Publíquese,

RICARDO DE LA ESPRIELLA,
EL GERENTE GENERAL.

EL SECRETARIO.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 85

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente;

EMPLAZA:

A DIANA LORRAINE FORTH, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar apercibido y a

justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal el Señor ADOLPHUS CONNAUGHT CLARKE.

Se le hace saber a la emplazada que si no compareciere al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de julio de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L- 533352
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 89

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente;

EMPLAZA:

A: ONELIA SANTAMARIA ORTIZ, para que por si, o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho, y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor CARLOS GONZALEZ BATISTA.

Se le hace saber a la emplazada, que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de julio de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L- 533690
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la Señora Manuela Camargo Vda. de Cueto, propuesto por sus hijas Señoras Clotilde Cueto Camargo hoy señora de Jaén y Domingo Cueto Camargo, por intermedio de su apoderado judicial el Lic. Andrés Collado Mixte, este tribunal ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.—
Panama, diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS.—

Por tanto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA : Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la Señora MANUELA CAMARGO VDA. DE CUETO, desde el día veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederas sin perjuicio de terceros las señoras CLOTILDE CUETO CAMARGO hoy Señora de JAEN y DOMINGA CUETO CAMARGO hoy Señora de MORENO, en sus condiciones de hijas de la causante; y O R D E N A : Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Notifíquese,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.
(Fdo.) Guillermo Morón A.—El Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 19 de julio de 1972.

JUAN S. ALVARADO S.
El Juez.

Guillermo Morón A.
El Secretario.

L- 533356
(Única publicación).

ERNESTO ZURITA JR.

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada;

CERTIFICA:

1.— Que al Folio 253, Asiento 83,446 del Tomo 374 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "BELPAL, S.A."

2.— Que al Folio 375, Asiento 104.437 B del Tomo 875 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

RESUELTO, Que BELPAL, S.A., sea, y la misma quede disuelta a partir de esta fecha. . . ."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 3898 de 20 de junio de 1972, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 22 de junio de 1972.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día de hoy, cinco de Julio de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector General del Registro Público.

L- 449979
(Única publicación)